Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PROMOTORA PRETENDE SATISFACER

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La presente contratación, pretende responder a las necesidades conforme a los que establece el Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, el cual transformó el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES" en una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo, prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través

de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras Secretarias del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico."

Adicionalmente, mediante Acuerdo Municipal 1170 del 29 de julio de 2024 se creó el Fondo Especial de Manejo para el Fomento y la Promoción de Ciudad que tiene por objeto ser un mecanismo de liquidez para el cubrimiento de eventos de carácter cultural, artístico, patrimonial, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, ambiental, empresarial, fortalecimiento de la competitividad turística y la promoción del destino, entre otros; y mediante Decreto Municipal 0587 del 28 de agosto de 2024 se creó el Reglamento para el funcionamiento del mismo.

Así pues, mediante resolución 002 de 2025 se realizó un giro con destino al Fondo Especial para el Fomento y Promoción de Ciudad por un valor de CINCO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.050.000.000) con el fin de realizar Manizales Grita, Plan 52 cultura y MICE, gastronomía, Comic Fest, Cumpleaños de Manizales y pre feria e iniciativas culturales de ciudad en el Teatro Fundadores.

Como pilar estratégico del plan de Desarrollo 2024 - 2027 de Manizales se encuentra "MANIZALES CULTURAL" que tiene coma propósito consolidar a Manizales coma un territorio que se transforma y articula su tejido social a partir del respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, la participación y la convivencia, con base y reflejo en su producción artística y su oferta cultural.

En este sentido, la secretaría de Cultura y Civismo tienen en su presupuesto 2025 rubros relacionados al cumplimiento del producto "implementar un plan anual de impulso y desarrollo de grandes eventos culturales, artísticos y de generaci6n de riqueza y promoción de ciudad como impulso a la cultura, en el arte, el turismo y el movimiento económico - Plan 52 semanas-52 eventos", y específicamente las actividades: Manizales Grita, Plan 52 Cultura y MICE, Gastronomía, Comic Fest, Cumpleaños de Manizales y Pre Feria 2026.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado y al crecimiento de la entidad en el presente año 2025, con lo cual se genera una serie de demandas de servicios administrativos y de índole de servicios profesionales dentro de los cuales se destaca el tema de las comunicaciones, el diseño, la promoción y difusión de actividades de programas misionales y actividades de ciudad; se evidencia la necesidad de contar con un equipo de trabajo que se dedique al desarrollo de este componente en la entidad.

El artículo 2 de la Ley General de Cultura, establece el papel del Estado en relación con la cultura, según el cual "*las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán... teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el* ***apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales*** *en los ámbitos local, regional y nacional*".

La Promotora de Eventos y Turismo de Manizales busca fortalecer el sentido de pertenencia y la valoración del patrimonio histórico y turístico de la ciudad mediante la realización de actividades en escenarios artísticos y turísticos de gran impacto. Es fundamental apoyar estos esfuerzos a través de diversos canales de comunicación, para que los ciudadanos conozcan la oferta misional de la entidad y se informen sobre otros proyectos de eventos y turismo en la ciudad, generando un consumo significativo entre todo tipo de espectadores.

En el año 2025 y con motivo de cumpleaños 176 de la ciudad La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S de Manizales tiene diseñadas actividades culturales y artísticas dirigidas a la comunidad en general que pretenden beneficiar no sólo a los ciudadanos que disfrutan de ellas, sino a los propios artistas en todas sus manifestaciones quienes tienen la oportunidad de mostrar sus talentos, artes y oficios a la comunidad en general.

El cumpleaños de Manizales se ha convertido, después de la Feria, en una de las actividades más importantes para la promoción cultural de la ciudad, y tanto actores del sector como ciudadanía se benefician de él.

En este orden de ideas el evento Festival Grita a lo largo de su historia la ciudad de Manizales se ha caracterizado por estar a la vanguardia en eventos culturales, siendo este uno de los aspectos por lo que ha sido reconocida, por lo que se realiza una propuesta denominada Alianza Grita 2025 entre el festival y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Teniendo en cuenta que es uno de los eventos de música contemporánea más grandes y tradicionales del país, superando los 238.000 asistentes hasta la versión 2023, y logra que los artistas y talentos locales y regionales interactúen y tengan más oportunidades.

Bajo esta dinámica confluyen en la ciudad diferentes orígenes y enfoques, razas, credos, estilos de vida, ideologías políticas y sociales que dan como resultado la aparición y consolidación de nuevas y diversas formas de pensar y ver el mundo, transformadas en manifestaciones culturales relacionadas e influenciadas por la música y sus exponentes.

En la actualidad, tanto las ciudades más cosmopolitas como las urbes más pequeñas son conscientes de la necesidad de crear y fomentar espacios para la socialización de sus manifestaciones culturales, pensados como zonas de convivencia, tolerancia, inclusión y educación. Espacios que, a su vez, renuevan y fortalecen en la juventud los lazos de pertenencia con sus ciudades, generando conciencia y participación. Estos factores se han convertido también en condiciones necesarias para el entendimiento, progreso y desarrollo de cada sociedad.

A nivel nacional se hace cada vez más necesario que los más jóvenes sean protagonistas en la construcción de una nueva mentalidad colectiva, más asertiva a la tolerancia, a la sana convivencia y el respeto de la diferencia. Bajo estas premisas, las ciudades que impulsen espacios que lleven a la práctica la inclusión, tolerancia y convivencia pacífica, tal como lo hace el Grita, serán modelos de gestión en la reducción de la polarización. 4

Desde 2006 se realiza en la ciudad de Manizales el Festival Grita evento que inicialmente surgió como respuesta a la falta de espacios que potenciaran la cultura y el arte desde las dinámicas musicales contemporáneas emergentes en la ciudad, y que con el tiempo se ha convertido en el escenario más importante del sur occidente Colombiano para la presentación en vivo de artistas nacionales e internacionales, ante un público masivo y heterogéneo, proveniente de diferentes zonas del país e incluso del exterior. Adicionalmente Grita se ha posicionado como un espacio de convivencia y tolerancia, cuyo eje central es la música como integradora de diferentes manifestaciones culturales.

Con un crecimiento continuo año a año en cuanto a asistencia e impacto, Grita es reconocido entre los festivales más importantes, compitiendo sanamente con los que se realizan en las ciudades más grandes del país. La versión número 18 del Festival Grita se propone mantenerse como la principal plataforma de expresión cultural e inclusión social para las diferentes propuestas musicales provenientes de la cultura rock y los artistas que las desarrollan, entendiendo cada una de ellas como mecanismos de participación ciudadana y construcción social de una cultura plural y democrática, enfocada a la tolerancia y la convivencia pacífica.

A lo largo de su historia Manizales se ha caracterizado por ser una ciudad culta y cultural, creadora y creativa. Igualmente desde la década de los 80s ha sido considerada ciudad universitaria y uno de los principales centros formadores del país, distinción que se confirma y mantiene gracias a programas locales como "Manizales Campus Universitario".

Es bajo esta óptica que confluyen en la ciudad personas de diferentes orígenes y enfoques, razas, credos, estilos de vida, ideologías políticas y sociales que dan como resultado la aparición, ascenso y consolidación de nuevas y diversas formas de ver y entender el mundo, enfoques que se transforman en manifestaciones culturales relacionadas e influenciadas directa e indirectamente por la música.

Las cifras demuestran que los eventos culturales dinamizan las ciudades y regiones. Con alianzas público/privadas en conciertos y festivales metrópolis como Rio de Janeiro, Madrid y Barcelona han logrado inyectar capital a sus economías, estimular el sector turístico, fomentar el comercio local, generar empleos temporales y promocionarse como marca/ciudad. Esto se suma a la creación y fomento de espacios pensados como zonas de convivencia, tolerancia, inclusión y educación. Espacios que a su vez, renuevan y fortalecen en la juventud los lazos de pertenencia con sus ciudades, generando conciencia y participación, condiciones necesarias para el entendimiento, progreso y desarrollo de cada sociedad.

Según datos del DANE, durante 2024 las actividades artísticas y de entretenimiento contribuyeron con un 0,3% al crecimiento del PIB, ubicándose en tercer lugar junto a la Agricultura, sectores que crecieron un 8,1%. Los espectáculos artísticos y culturales constituyen un renglón importante en la generación de recursos y circulación de efectivo, al integrar a sus procesos diferentes sectores formales e informales. Se estima que los dos conciertos de Shakira realizados el 20 y 21 de febrero de 2024 le dejaron a la ciudad de Barraquilla 66.8000 millones de pesos. Es por eso también, que grandes ciudades y pequeñas poblaciones de todo el planeta están adoptando y apoyando festivales, conciertos, ferias, etc., como referentes de la ciudad misma y para posicionarse como destinos de la gestión y el turismo cultural. 5

En 2025 Grita aportará desde Manizales al liderazgo en la oferta cultural de la región centro occidente del país.

EL FESTIVAL GRITA

- ✓ Es uno de los eventos de música contemporánea más grandes y tradicionales del país, superando los 257 mil asistentes (257367) hasta la versión del año 2024.
- ✓ Es uno de los espacios con mayor asistencia a nivel nacional para promover la participación ciudadana y consolidar la inclusión, tolerancia y convivencia pacífica, como punto de encuentro para las culturas urbanas y los jóvenes en general, tanto de la ciudad, la región y el país.
- ✓ Por su tarima han pasado un total de 401 artistas: 181 nacionales, 135 locales y 85 internacionales, de estos 40 por primera vez visitaron Colombia y 18 por primera vez en Suramérica.
- ✓ Logra que los artistas locales y regionales interactúen con mayores audiencias, medios de comunicación, equipos profesionales y bandas de mayor trayectoria.
- ✓ Convoca a medios de comunicación, promotores y públicos a nivel regional, nacional e internacional.
- ✓ Fue elegido como el mejor espacio para la práctica del rock en el año 2016.
- ✓ Es miembro fundador de la Red Nacional de Festivales de Rock.
- ✓ Se realiza desde el año 2006, siendo uno de los festivales con mayor tradición en el país y es el tercero en asistencia de público (solo superado por Rock al Parque en Bogotá y Altavoz Medellín)

lo que lo convierte en el festival de rock más grande del sur occidente Colombiano, además año a año ha sido resaltado por la prensa y asistentes como el primer lugar a nivel de artistas y curaduría.

- ✓ Es el tercer evento más reconocido por los habitantes de la ciudad de Manizales, después del Festival de Teatro y la Feria de Manizales (Fuente: Periódico La Patria).
- ✓ Es invitado regularmente cada año a importantes encuentros de la música a nivel mundial como Circulart (Medellín), BOmm (Bogotá), Fimpro (Guadalajara, México), Imesur (Santiago, Chile), MaMa (Paris, Francia) y Bime (Bilbao, España).
- ✓ El festival, siguiendo la agenda acordada por varios festivales de Latino América en Imesur Chile 2018, continuó el programa de impulso a la equidad de género elevando la participación de mujeres del staff en un 9,7% para alcanzar un 45.7% del total.
- ✓ Es un espacio propicio para la difusión de mensajes publicitarios, campañas, lanzamientos y posicionamiento de marcas al tener cautivos en un espacio definido más de 12.000 clientes potenciales.
- ✓ Igualmente es un espacio único y adecuado para la difusión de mensajes y campañas institucionales, en especial aquellas que invitan a la preservación de la vida, a la observancia de las normas de cultura ciudadana, conservación del medio ambiente y la responsabilidad social, lo que indudablemente redunda en beneficio de toda la comunidad y de la imagen institucional.
- ✓ De acuerdo a los resultados de la encuesta aplicada, Grita ha puesto a circular en la ciudad el equivalente hoy a más de $182.000 millones de pesos ($182.308.488.000).
- ✓ Tiene más de 94 mil seguidores orgánicos (94.367) en sus redes sociales (Facebook, Instagram, X y YouTube).

6

Para tal efecto, la Promotora de Eventos y Turismo no cuenta con personal idóneo para la realización de este servicio en la propuesta alianza Grita 2025, y el mercado está conformado por personas que cuentan con la experiencia e idoneidad necesarias para el citado contrato de prestación del servicio de apoyo a la gestión acá enfocado.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso, que conlleve a la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, a través del cual pueda adquirirse dicho servicio.

Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2025.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., EN LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN NÚMERO 18 DEL FESTIVAL GRITA ROCK 2025".

2.1 PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el certificado expedido por la Jefe Administrativa y Financiera, así como en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas contenido en la dirección

http://www.colombiapra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS	EVENTOS

2.2 Clase de Contrato: Prestación de servicios.

2.3 Lugar de ejecución: Manizales

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Rendir informe parcial al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo.
3. Realizar con antelación no menor a cinco (5) días en caso de ser requeridos, tramites y adiciones, prorrogas, modificaciones, cesiones o terminaciones al contrato.
4. Entregar con el informe y la documentación requerida en el que se evidencie los pagos, las certificaciones de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal vinculado al proyecto.
5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2.2.4.2.4.16 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia.
6. Cumplir con las obligaciones parafiscales del período de ejecución del contrato si a ello está obligado.
7. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
8. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.
9. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
10. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
12. El contratista se obliga a mantener INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista a la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Llevar a cabo el evento FESTIVAL GRITA 2025, cumplimiento con todas las especificaciones expuestas en la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la Promotora, la cual hace parte esencial del contrato.
2. Seleccionar los artistas locales y una parte de los artistas nacionales mediante convocatoria y audiciones.
3. Realizar un proceso de audiciones para las agrupaciones/artistas del Programa de casas de la Cultura, seleccionando al final de él, tres (3) agrupaciones o artistas vinculados a dichos programas de Casas de Cultura que serán seleccionados para participar en el Festival Grita 2024, recibiendo los mismos honorarios y atención que los demás artistas locales, incluyendo pero no limitado a transporte, alimentación, refrigerios e hidratación.
4. Garantizar que para la totalidad de las convocatorias de selección local y nacional para El Festival Grita, El contratista, cubrirá los costos de: Locación, backline, amplificación, jurados, personal técnico y logístico.
5. Presentar 120 músicos locales, regionales, nacionales e internacionales, durante los tres (3) días de programación.
6. Invitar y acreditar 80 periodistas y fotógrafos de medios comerciales y alternativos de diferentes regiones del país.
7. Encabezar las piezas publicitarias impresas con el texto: "Alcaldía de Manizales presenta". Así mismo, figurar como principal patrocinador del Grita, con posición y tamaño destacado dentro de todas las piezas digitales y escritas (500 afiches, 5000 volantes, publicaciones en redes sociales, pendones a los lados del escenario y backing de prensa) que se elaboran para el evento, incluir los imago tipos, logotipos de Alcaldía de Manizales, Secretaría de Cultura y Civismo y Promotora de Eventos y Turismo. 8
8. Realizar un plan de medios nacional que debe ser concertado con la Promotora de Eventos y Turismo en medios de comunicación impresos y digitales.
9. Realizar mención principal de la Alcaldía de Manizales, Secretaría de Cultura y Civismo y Promotora de Eventos y Turismo. como patrocinador y aliado del festival en ruedas de prensa, entrevistas, boletines e informes.
10. Aparición de la marca ALCALDIA DE MANIZALES, Promotora de Eventos y Turismo, Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, en las pantallas LED ubicadas en el centro del escenario y los laterales durante cada uno de los intercambios de artistas, acompañado de una mención de voz, a través de imágenes o videos de una duración no mayor a 30 segundos cada uno.
11. Facilitar y permitir Activaciones de campañas de las diferentes secretarias de la Alcaldía de Manizales y sus descentralizadas en las áreas del festival diferentes al escenario durante el desarrollo del mismo.
12. El Festival Grita ofrecerá dos (2) talleres de capacitación de una hora de duración cada uno, para hasta 50 músicos adscritos al Programa de casas de cultura o al programa que estime la Secretaría de Cultura y Civismo, y conforme a la temática que se escoja en concertación con la unidad de Cultura de la Secretaría de Cultura y Civismo.
13. Elaborar y entregar un informe que indique la medición derrama económica total durante los días previos, de ejecución y posteriores al evento, donde se exponga a los beneficiarios o favorecidos del evento, teniendo en cuenta: Número de asistentes por día, Visitantes locales, Visitantes nacionales, Visitantes Internacionales, Empleos directos, Empleos indirectos,

Inversión local, Inversión nacional, Inversión extranjera, Indicadores de seguridad, Número de ingresos vehiculares, Gasto promedio diario de las personas en inversión local, Gasto promedio diario de las personas en inversión nacional y otros que el contratista considere pertinentes, este demostrar que el festival afecto positivamente un mínimo de 12.000 beneficiarios culturales.

14. Las demás inherentes al objeto contractual, así como las necesarias para su correcto desarrollo

3.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

9

4.1 MODALIDAD: Contratación Directa

4.2 JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo segundo, numeral cuarto, la modalidad de selección denominada Contratación Directa, y se enlistaron las causales en las cuales procede. Así, el literal h) de la disposición en mención, estableció como una de las causales para la procedencia de dicha modalidad de contratación, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de *Planeación Nacional*" alude a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, expresando lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de*

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En igual sentido, se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones *"...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*, el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la *"prestación servicios profesionales"* como los que versan o asumen en su objeto el *"apoyo a la gestión"*, son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal. 10

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la *"contratación directa"* citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales.

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que EL CONTRATISTA debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

11

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual y la experiencia adquirida en las contrataciones anteriores, para este contrato el valor es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000) IVA INCLUIDO**. Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

6. FORMA DE DESEMBOLSO

Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante actas parciales y/o total según disponibilidad del PAC.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de octubre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.1.02	EVENTOS CULTURALES	2025-384	$1.500.000.000

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

> *"3. Contratación Directa*
> *Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma:*

"es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.
La Sala ha recalcado que `...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil....' y que `dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...'

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública"1

En ese sentido, solo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva. 13

De acuerdo con la modalidad de selección y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta que se trata de una persona jurídica cuyo objeto esté enmarcado en el desarrollo, gestión y formulación de actividades, programas y proyectos que contribuyan con el crecimiento socio cultural, económico y cívico de la comunidad, y está directamente relacionado con las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, con la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para prestar los servicios requeridos por la entidad. Esta experiencia está representada en diferentes contratos ya celebrados con la administración. Es por esto que la Corporación Grita entidad sin ánimo de lucro, con su propuesta alianza 2025 enmarca todas las necesidades en tanto ha venido realizando en los últimos años el evento históricamente reconocido internacionalmente como una plataforma de expresión cultural e inclusión social en la cuidad de Manizales, en tanto el aporte para la alianza Grita 2025 corresponde al 68.6% del costo del festival además de gestionar proveedores y patrocinadores, siendo así, la Corporación Grita la más integral para la realización de este importante evento.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

10.1 BENEFICIOS

1 Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

El proyecto incentivo a la vinculación la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S para propuestas aporten a la programación de eventos culturales y turísticos de la ciudad y al posicionamiento de la imagen de la ciudad, de su administración y de la promoción de eventos y reactivación económica.

10.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, para este tipo de procesos concurren personas naturales o jurídicas, que presten el servicio que se pretende contratar de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

Para tal propósito, el contratista deberá acogerse a los lineamientos y estándares definidos por la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

Por las contrataciones que la Promotora ha venido realizando en vigencias anteriores, se tiene conocimiento de que en la ciudad existen personas naturales o jurídicas que ostenten las calidades del perfil requerido.

Si bien existe un mercado amplio que pueda cumplir con los requerimientos y necesidades de este proyecto, concerniente a la organización de eventos culturales, se ha dispuesto contratar con LA CORPORACIÓN GRITA entidad sin ánimo de lucro de la ciudad de Manizales, toda vez que cumple con los requisitos exigidos por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, por su trayectoria e idoneidad, para ejecutar el contrato que tiene por objeto la "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, EN LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÒN NÙMERO 18 DEL FESTIVAL GRITA 2025", toda vez que desde hace más de 10 años ha realizado este tipo de eventos en la ciudad de Manizales que potencian la cultura el arte y las dinámicas musicales contemporáneas emergentes de la cuidad y región puesto que se ha convertido en uno de los eventos de alta asistencia de público de nacionales y extranjeros repercutiendo en un gran beneficio para la ciudad de Manizales. 14

10.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

La entidad para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó el análisis de los siguientes factores:

-Propuesta presentada
- Componente Histórico

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, analizó la propuesta presentada por la Corporación Grita, persona jurídica que cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar este tipo de evento de gran dimensión mismo que está consolidado y reconocido como una plataforma de expresión cultural e inclusión social como mecanismo de participación ciudadana el cual aportará al liderazgo en la oferta cultural de la cuidad y del país.

El valor de la propuesta se ajusta a los requerimientos del mercado y necesidades de la entidad, puesto que la corporación tiene la experticia para el apoyo en la realización del evento Festival Grita en su versión número 18 y demás factores que conllevan para el cumplimiento del mencionado evento, en vista de que la Corporación Grita es sin ánimo de lucro.

Respecto al componente histórico, podemos resaltar que es una propuesta ajustada a la dinámica actual del mercado y que responde a los precios de la misma considerando todas las obligaciones específicas que se deben ejecutar

10.3.1 PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA REQUERIDA	Experiencia en la realización de eventos culturales, artísticos y musicales.

10.3.2 PROPUESTA PRESENTADA

Dentro del análisis técnico y económico se tiene en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, para el análisis de los costos se tiene en cuenta las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por la entidad en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la propuesta presentada por la CORPORACIÓN GRITA, la cual cuenta con experiencia similar al objeto contractual, es así como se determinó el valor del contrato a celebrarse la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000).**

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. de Manizales recibió la propuesta presentada por la CORPORACIÓN GRITA, la cual tiene como objetivo "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., EN LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN NÚMERO 18 DEL FESTIVAL GRITA ROCK 2025".

La CORPORACIÓN GRITA es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo diseñar, asesorar, promover, gestionar y ejecutar proyectos sociales, que promuevan la valoración, el reconocimiento, la expresión y apropiación de diversas manifestaciones sociales, artísticas, culturales, deportivas, ambientales y otras que aportan a la consolidación de espacios incluyentes, en aras de fortalecer la heterogeneidad cultural y social. En desarrollo de su objeto, la corporación grita tendrá la potestad para realizar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para tal fin. En consecuencia: 1. Realizar festivales, conciertos, concursos, eventos, Encuentros, campeonatos, muestras artísticas y estéticas que promuevan la diversidad cultural y la inclusión social. 2. Desarrollar y ejecutar proyectos de formación, investigación y producción, sobre las diversas modalidades del pensamiento, la creación artística, actividades deportivas, ambientales y aquellas que estén encaminadas al cumplimiento del objeto de la corporación. 3. Fomentar las relaciones con otras entidades de índole similar, servicio social cívico, para el Logro de una acción más integrada. 4. Adquirir, poseer y administrar los bienes muebles e muebles que sean necesarios para el mejor desempeño de las actividades. 5. Crear y/o administrar instituciones de carácter cultural o social con el ánimo de hacer efectivo el logro del objetivo primordial de la corporación..

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., recibió propuesta por parte de **CORPORACIÓN GRITA ,** la cual es conveniente no solo por la experiencia que la misma acredita con sus certificaciones laborales, sino que además dentro de dicha experiencia se encuentra el conocimiento específico en el tema, lo que es benéfico para el desarrollo de los procesos de la entidad.

Su experiencia de más de 10 años, puesto que ha realizado este tipo de eventos en la ciudad de Manizales que potencian la cultura el arte y las dinámicas musicales contemporáneas emergentes de la cuidad y región puesto que se ha convertido en uno de los eventos de alta asistencia de público de nacionales y extranjeros repercutiendo en un gran beneficio para la ciudad de Manizales.

10.3.3 COMPONENTE HISTÓRICO

Con el fin de establecer la ponderación del valor de contrataciones con objetos y perfiles similares desarrolladas en años anteriores en la entidad, a continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

Nº	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
1506360	UNIR ESFUERZOS PARA LOGRAR LAS PRESENTACIÓNES ARTÍSTICAS DE ARTISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL MANIZALES GRITA ROCK 2015, EN LAS FECHAS Y HORAS DISPUESTAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO Y SEGÚN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Del 30 de julio al 30 de octubre de 2015	$535.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Grita
1601006	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO AL INSTITUTO MEDIANTE LA GESTION, PREPARACION Y REALIZACION DEL EVENTO "CONCIERTO URBANO" INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LA FERIA 60ª DE MANIZALES®.	Del 4 al 10 de enero de 2016	$ 92.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Grita

16

1601078	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA V FERIA NACIONAL DE ARTE CORPORAL CIUDAD DE MANIZALES DEL 4 AL 10 DE ENERO DE 2016 EN EL MARCO DE LA 60ª FERIA DE MANIZALES® 2016 COMO UN EVENTO DE TIPO ARTISTICO Y CULTURAL ALTERNATIVO PARA JÓVENES	Del 4 al 10 de enero de 2016	$ 25.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Grita
1609397	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL "MANIZALES GRITA ROCK" DE ACUERDO CON EL PROYECTO PRESENTADO POR LA ENTIDAD APOYADA Y CONCERTADO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	Del 7 de septiembre al 21 de octubre de 2016	$250.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Grita
1612537	GESTIONAR Y LOGRAR LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS "SIDESTEPPER", "ALERTA KAMARADA", "MR. JACK COLECTIVE" EN LA MEDIA TORTA DE CHIPRE Y "CUENTOS DE LOS HERMANOS GRIND" EN EL PARQUE ERNESTO GUTIÉRREZ ARANGO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN OFICIAL, EN EL MARCO DE LA FERIA 61ª DE MANIZALES®	Del 20 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017	$ 71.252.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Grita
1701027	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA PLANEACION ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA IX FERIA NACIONAL, DE ARTE CORPORAL CIUDAD DE MANIZALES DEL 2 AL 07 DE ENRO DE 2017 EN EL MARCO DE LA 61 FERIA DE MANIZALES 2017 COMO UN EVENTO DE TIPO ARTÍSTICO Y CULTURAL ALTERNATIVO PARA JÓVENES.	Del 2 al 7 de enero de 2017	$ 20.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Grita

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

1707342	APOYO A LA REALIZACION DEL XII FESTIVAL MANIZALES GRITA ROCK DE ACUERDO CON EL PROYECTO PRESENTADO POR LA ENTIDAD APOYADA Y CONCERTADO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	Del 13 de julio al 20 de octubre de 2017	$250.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Grita
1801082	GESTIONAR Y LOGRAR LA REALIZACION DEL CONCIERTO POR LA VIDA URBANO, LA FERIA DE ARTE CORPORAL Y EL ARTISTA DE CIERRE PARA EL EVENTO ROCK PARA LA CONVIVENCIA, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACION OFICIAL, EN EL MARCO DE LA FERIA 62 DE MANIZALES.	Del 5 al 14 de enero de 2018	$ 87.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Grita
1808181	REALIZAR EL DÉCIMO TERCER FESTIVAL "MANIZALES GRITA ROCK" DE ACUERDO CON EL PROYECTO PRESENTADO POR LA ENTIDAD APOYADA Y CONCERTADO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	Del 28 de agosto al 15 de octubre de 2018	$250.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Grita
1901004	GESTIONAR Y GARANTIZAR LA PRESENTACION DEL GRUPO DE ARTISTAS LOCALES Y NACIONALES AVALADOS Y AUTORIZADOS POR EL COMITE DE LA FERIA DE MANIZALES Y DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, QUE PARTICIPARAN EN LOS EVENTOS ROCK PARA LA CONVIVENCIA PROGRAMADO PARA EL PARQUE ERNESTO GUTIERREZ Y EL EVENTO CONCIERTO POR LA VIDA PROGRAMADO EN LA MEDIA TORTA DE CHIPRE DE LA CIUDAD DE MANIZALES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA 63 FERIA DE MANIZALES, A REALIZARSE DEL 5 AL 13 DE ENERO DE 2019, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS MISMAS	Del 5 al 20 de enero de 2019	$104.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Grita

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

1904223	GESTIONAR Y GARANTIZAR LA PRESENTACION DEL GRUPO DE ARTISTAS LOCALES Y NACIONALES AVALADOS Y AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL GRITA 2019, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS MISMAS.	Del 5 de mayo al 31 de octubre de 2019	$230.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Grita
2007239	APOYO EN LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO FESTIVAL GRITA 2.020 DE ACUERDO CON EL PROYECTO PRESENTADO Y CONCERTADO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO A INICIATIVAS CULTURALES 2.020	Del 21 de julio al 20 de octubre de 2020	$120.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Corporación Grita

Así mismo, se relacionan contratos firmados en otras entidades y departamentos por conceptos y objetos similares.

19

Nº	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
0009009733	PROVEER LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL ALTAVOZ 2014.	Del 17 de octubre al 12 de noviembre de 2014	$64.325.552	Alcaldía Municipio de Medellín	HANGAR MUSICAL S.A.S.
0009010799	PROVEER LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL ALTAVOZ 2015	Del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2015	$635.000.000	Alcaldía Municipio de Medellín	GENESIS PRODUCCIONES S.A.S.
4148.010.32.1.927-2021	Fortalecer los proyectos distritales de larga trayectoria del Distrito de Santiago de Cali a través del apoyo al proyecto FIURA - FESTIVAL INTERNACIONAL UNIROCK ALTERNATIVO que desarrolla la CORPORACIÓN RA LA CULEBRA (RACORP), ganadora de la convocatoria del PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS – Modalidad interculturalidad - Categoría 1	Del 17 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2021	$110.000.000	Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Cultura	CORPORACIÓN RA LA CULEBRA (RACORP)

CCTA-SAMC-002-	REALIZAR UN CONCIERTO (DEL GENERO ROCK) EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DEL ROCK EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	Del 21 de junio al 21 de julio de 2022	$62.000.000	Corporación de Cultura y Turismo de Armenia	ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES
MIN-2021-164	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA APOYAR EL COMPONENTE REPRESENTATIVO DEL XX FESTIVAL IBAGUÉ CIUDAD ROCK, EVENTO MUSICAL QUE HACE PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19	Del 21 de septiembre al 21 de octubre de 2021	$90.000.000	Gobierno Departamental del Tolima	CORPORACIÓN ROCK LOCAL
SMC-CD-PSAG2022000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS PUESTAS EN ESCENA ARTÍSTICAS DEL FESTIVAL EJE ROCK 2022, DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE PEREIRA	Del 14 de julio al 28 de agosto de 2022	$80.000.000	Secretaria de Cultura de Pereira	ALEXANDER GARCÍA ZAPATA

10.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La CORPORACION GRITA se encuentra registrada ante la cámara de comercio de Manizales mediante certificado de existencia y representación legal: S0016784 del 23 de MAYO DE 2013 y tiene como objeto diseñar, asesorar promover, gestionar y ejecutar proyectos sociales, que promuevan la valoración, el reconocimiento y apropiación de diversas manifestaciones, sociales artísticas y culturales, Así mismo en este orden de ideas podrá realizar festivales, conciertos, concursos, eventos, muestras artísticas y estéticas., que promuevan la diversidad cultural y la inclusión social. Desarrollar y ejecutar proyectos de formación, investigación y producción sobre las diversas modalidades del pensamiento y la creación artística.

Para tal propósito, el contratista deberá acogerse a los lineamientos y estándares definidos por la Promotora de Eventos y Turismo, resaltando que no se apoyarán proyectos que sean presentados por entidades, instituciones u organizaciones que no estén a Paz y Salvo con la entidad y con las demás dependencias de la Alcaldía de Manizales y que no hayan cumplido a cabalidad con la obligación contraída en contratos anteriores. El proponente se acoge al cumplimiento de las obligaciones, no puede estar sujeto a los desembolsos realizados por la Promotora; entendiendo que estos, son proyectos cofinanciados.

10.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesita:

Una persona natural o jurídica que brinde apoyo en la ejecución de actividades relacionadas con la operación y puesta en marcha se encuentra el conocimiento específico en las actividades a realizarse, en eventos como el Festival Grita 2025, entre otros, esto en relación con las obligaciones contractuales de la entidad en la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. garantizando el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en este campo, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones se cumplen en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la presente contratación, se corroboran verificando la idoneidad y experiencia del futuro contratista que permita establecer que la persona cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:
(Se Anexa Matriz de riesgos).

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, y la vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio, el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, el valor a asegurar es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.
d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para avalar la responsabilidad civil extracontractual que se puede generar con la ejecución del contrato, el monto del amparo será el equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) la vigencia será igual al plazo de este contrato, en ella tendrá la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que

puedan resultar afectados, la póliza de RCE deberá contener en adición a la cobertura básica de predios labores y operaciones cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como de lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, cobertura expresa de responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

13. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial

NOTA: Mediante el presente documento y de acuerdo con los documentos previos, se certifica que, conforme al organigrama de la empresa, no se cuenta con personal suficiente para prestar el tipo de servicio que se pretende satisfacer con la contratación.

Manizales, mayo del 2025.

CLAUDIA AMANDA VALLEJO USQUIANO
Profesional Universitaria – Protocolo
Supervisora Designada

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														Probabilidad	Impacto	Calificación Total			FORMA DE REALIZAR EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Proceso sancionatorio	3	4	7	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato idoneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos. Con el fin de amparar el contrato frente al riesgo de calidad del servicio a prestar, se requerira al contratista la constitución de una garantía correspondiente al 20% del valor del contrato y por una vigencia que cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.	2	3	5	No	Supervisor del contrato / Secretaria General en cuanto a la aprobación de la póliza	Acto administrativo de aprobación de póliza Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Previo al acta de Inicio: acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados
2	General	Ejecución	Ejecución		Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.	Proceso sancionatorio Afectación de la imagen institucional.	2	4	6	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Ejecución	Ejecución		Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Hallazgos por parte de entes de control.	2	3	5	Medio	Contratista	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Ejecución	Ejecución		Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales.	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	3	3	6	Alta	Contratista/Contratante	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al dia en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Las partes analizaran el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública.	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales

6	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS JURIDICOS	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales		No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorios Hallazgos por parte de entes de control.	3	5	8	Extrema	Contratista	Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	1	5	6	Si	Supervisor del contrato / Secretaría General en cuanto a la aprobación de la póliza	Acto administrativo de aprobación de póliza Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Previo al acta de Inicio: acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados		
7	General	Externo	Contractual	OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato o en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el indicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	2	5	7	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	5	6	No	Secretaria General y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato		
8	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	1	2	3	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los pasos aseguir	1	2	3	No	Secretaria General	Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir	Cada vez que se elabora un contrato		
9	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio		Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratante	Revision y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del cotnrato. Aplicación de multas y exigencias de garantías contractuales	2	4	6	Si	Supervisor del contrato	Se establece ua supervisión directa, de seguimiento para la revisión previa de los productos e informes, asi como de las actividades desarrolladas actividades desarrolladas	Conforme a los plazos contractuales		
10	General	Interno	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación		Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alta	Contratante / Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Entidad	2	3	5	No	Contratista y contratante	Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato	Permanente		
11	General	Interno	Ejecucion	OPERACIONAL	Riesgo por la no implementación del protocolo de cualquier pandemia existente, según lo establecido en el normatividad vigente		Afectacion de la ejecución del contrato de prestación de servicios, ante el no cumplimimiento del protocolo	3	3	6	Alta	Contratista	Aplicación inmediata de las dosposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad conforme a los protocolos de bioseguridad	1	1	2	Si	Contratista	Secretaria General, supervisor y contratista	Cuando se verifique que no s esta dando cumplimiento al protocolo de la pandemia, propuesto para la ejecución del contrato de prestación de servicios		

12	General	Externo	Ejecución	RIESGO JURÍDICO	Riesgo la falta o retrasos en el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el Contratista		Afectación en la ejecuión del contrato. Posibles reclamaciones y demandas.	2	5	7	Alta	Contratista	Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, el valor a asegurar es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más .	1	5	6	No	Secretaría General frente a la aprobación de la garantía contractual.	Acto administrativo de aprobación de póliza	Previo a la suscripción del acta de inicio.
13	General	Externo	Ejecución	RIESGO JURÍDICO	Perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como de lucro cesante		Posibles reclamaciones y demandas.	3	5	8	Extrema	Contratista	Para avalar la responsabilidad civil extracontractual que se puede generar con la ejecución del contrato, el monto del amparo será el equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) la vigencia será igual al plazo de este contrato, en ella tendrá la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados, la póliza de RCE deberá contener en adición a la cobertura básica de predios labores y operaciones cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como de lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, cobertura expresa de responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios	2	5	7	No	Secretaría General frente a la aprobación de la garantía contractual.	Acto administrativo de aprobación de póliza	Previo a la suscripción del acta de inicio.